



## **AVISO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

### **ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD MENTAL Y CÓMO PUEDE TENER ACCESO A LA MISMA. POR FAVOR LEA CON CUIDADO**

Dada la naturaleza del trabajo de Elevated Insights Assessment, es muy importante que esta resguarde la confidencialidad de la información que recibe del cliente durante el curso de su labor. Elevated Insights Assessment (EIA) es un consultorio de salud mental que brinda servicios relacionados a la salud mental. Su práctica de trabajo solo se enfoca en brindar las mejores opciones de evaluación y tratamiento psicológico a sus clientes. EIA tiene prohibido divulgar la información de cualquier cliente a cualquiera que no sea parte del personal inmediato (empleados, pasantes y/o voluntarios), excepto en ciertas circunstancias, de acuerdo con el presente Aviso de Políticas y Prácticas de Privacidad. Dentro de la práctica, discutir o divulgar la Información de Salud Protegida (“ISP”) se limita al mínimo necesario para recibir la información y llevar a cabo el trabajo. Por favor lea este Aviso de Políticas y Prácticas de Privacidad (“Aviso de Políticas de Privacidad”). Es una política de EIA:

1. cumplir totalmente con los requerimientos administrativos generales de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de los Seguros de Salud (HIPAA por sus siglas en inglés) y con las Normas de Privacidad y Seguridad;
2. entregar una copia de este Aviso de Políticas de Privacidad a todos los clientes que reciben el servicio;
3. solicitar al cliente que acuse de recibida la copia de este Aviso de Políticas de Privacidad;
4. garantizar la confidencialidad de los registros de todos los clientes cuando se envían por fax;
5. obtener un formulario de Autorización de Divulgación de la Información de Salud Protegida de cada cliente, cuando sea necesario.

EIA debe cumplir con todos los estatutos y regulaciones estatales y federales, incluyendo la Regulación Federal CRF 42, Sección 2 y Párrafo 25, el Artículo 4, Sección 14 y Párrafo 25, el Artículo 1, Sección 1, la ECR, la HIPAA, el CRF 45, Sección 142, 160, 162 y 164, y la prueba que determina si existe tuberculosis, VIH/SIDA, Hepatitis u otras enfermedades contagiosas. Asimismo, debe mantener la confidencialidad de la ISP.

La ISP se refiere a cualquier información que EIA cree o reciba, y que esté relacionada con la salud o condición física o mental pasada, presente o futura de un individuo o con los servicios de cuidado afines; así como con el pago pasado, presente o futuro de la prestación de atención médica a un individuo. De igual modo, la ISP puede identificar al individuo o dar una base para creer que la información puede utilizarse para identificar al individuo. Asimismo, la ISP incluye la información anterior que EIA transmite o registra en cualquier forma, incluyendo las notas de evaluación. La HIPAA y la ley federal regulan el uso y divulgación de la ISP cuando se transmite electrónicamente.

### **SUS DERECHOS COMO CLIENTE:**

**Cuando se trata de su información de salud, usted tiene ciertos derechos.** Esta sección le explica sus derechos y algunas de nuestras responsabilidades para ayudarlo.

#### **Obtenga una copia electrónica o física de su historial de salud mental**

- Usted puede solicitar una copia electrónica o física de su historial de salud mental y cualquier otra información que tengamos acerca de usted. Pregúntenos cómo hacerlo.

- Le proporcionaremos una copia o un resumen de su información de salud; normalmente en los próximos 30 días después de la solicitud. Podríamos cobrar una tarifa razonable basada en el costo para procesar su solicitud.
- Si negamos su solicitud, completa o parcialmente, le informaremos por escrito el por qué y si tiene la opción de que un tercero revise la decisión.

#### **Pídanos que corriamos su historial de salud mental**

- Puede solicitarnos que corriamos su información de salud, que crea que es incorrecta o que está incompleta. Pregúntenos cómo hacerlo.
- Podríamos rechazar su solicitud, pero le informaremos por escrito el por qué en los próximos 60 días.

#### **Solicite comunicaciones confidenciales**

- Puede solicitarnos que lo contactemos de una manera específica (por ejemplo, por el teléfono de su casa u oficina) o que le enviemos un correo electrónico a una dirección diferente.
- Aceptaremos cualquier solicitud razonable.
- Por favor lea el Consentimiento de Divulgación de la Información de Salud Protegida a través de Trasmisiones Inseguras.

#### **Pídanos que limitemos lo que utilizamos o compartimos**

- Puede solicitarnos que no utilicemos o compartamos cierta información de salud para un tratamiento, pago u operación. No estamos obligados a aceptar su solicitud y podríamos rechazarla si afecta su cuidado.
- Si usted paga por completo por un servicio o atención médica de su propio dinero, puede solicitarnos que no compartamos esa información para evitar problemas de pago o con nuestras operaciones con su aseguradora. Aceptaremos esto, salvo que la ley nos obligue a compartir esta información.

#### **Restricciones adicionales**

- Usted tiene el derecho de solicitar restricciones adicionales al uso o divulgación de su información de salud mental. Sin embargo, no tenemos que aceptar esa solicitud y existen ciertos límites para cualquier restricción. Infórmenos si desea hacer una solicitud para cualquier restricción.

#### **Obtenga una lista de aquellos con quien compartimos información**

- Usted puede solicitar una lista (contable) de las veces que hemos compartido su información de salud durante los seis años previos a la fecha en que lo solicite, con quién la hemos compartido y por qué.
- Incluiremos todas las divulgaciones excepto por aquellas relacionadas con tratamientos, pagos y operaciones de atención médica, además de algunas otras divulgaciones (como cualquiera que usted nos haya solicitado hacer). Le proporcionaremos una lista gratuita al año, pero cobraremos una tarifa razonable basada en el costo, si solicita otra en los próximos 12 meses.

#### **Obtenga una copia de este aviso de privacidad**

- Puede solicitar una copia física de este aviso en cualquier momento, incluso si solicitó una copia electrónica. Le proporcionaremos una copia física de inmediato.

#### **Elija a alguien que actúe por usted**

- Si usted le otorgó un poder médico a alguien o si alguien es su representante, esa persona puede ejercer sus derechos y tomar decisiones acerca de su información de salud.

- Nos aseguraremos de que la persona tenga tal autoridad y de que pueda actuar por usted antes de que hagamos cualquier cosa.

**Presente una queja si siente que se estamos violando sus derechos**

- Puede quejarse si cree que hemos violado sus derechos, utilizando la información de contacto en la página 1.
- Puede presentar una queja al Departamento de Salud y Servicios Humanos para los Derechos Civiles, si envía una carta a la siguiente dirección: 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, si llama al 1- 877-696-6775 o si visita [www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/](http://www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/)
- No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.
- También puede presentar una queja al Departamento de Agencias Reguladoras de Colorado, Dirección General de Profesiones, Sección de Salud Mental, ubicada en 1560 Broadway, Suite 1350, Denver, Colorado, 80202, 303-894-2291 o enviar un correo electrónico a [DORA\\_Mentalhealthboard@state.co.us](mailto:DORA_Mentalhealthboard@state.co.us). Por favor tome en cuenta que el Departamento de Agencias Reguladoras puede solicitarle que presente su queja al Departamento de Salud y Servicios Humanos para los Derechos Civiles, ya que podría no ser capaz de actuar en su nombre.

**USO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA**

El uso de la ISP ocurre dentro de una entidad protegida (ej.: discusiones entre el personal relacionado al tratamiento). La divulgación de la ISP ocurre cuando EIA la revela a un agente externo (ej.: EIA le proporciona la ISP a otro proveedor de tratamiento o la comparte con un tercero, según la autorización escrita del cliente).

EIA puede utilizar y divulgar la ISP sin la autorización escrita del individuo, para los siguientes motivos:

1. Tratamiento: divulgar y utilizar su ISP con aquellos que están involucrados en su cuidado, con el fin de proporcionar, coordinar o gestionar su tratamiento de atención médica y servicios afines. Esto incluye la consulta con los supervisores clínicos u otros miembros del equipo de tratamiento y la cobertura de los preparativos durante la ausencia de su terapeuta. Además, incluye el envío de recordatorio de citas o información acerca de las alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados a la salud que puedan interesarle.
2. Pago: divulgar y utilizar su ISP para que EIA pueda recibir el pago por los servicios y tratamientos que se le realizaron, como la determinación de elegibilidad o la cobertura para los beneficios del seguro, procesamiento de quejas con su compañía de seguros, revisión de servicios brindados a usted para determinar las necesidades médicas o realización de las actividades de revisión de utilización.
3. Operaciones de atención médica: divulgar y utilizar su ISP para apoyar las operaciones comerciales de EIA, que pueden incluir, entre otras, la calidad de las actividades de evaluación, licencias, auditorías y otras actividades comerciales.

El uso y divulgación para el pago y las operaciones de atención médica está sujeto al requerimiento mínimo necesario. Esto quiere decir que EIA solo puede utilizar o divulgar la cantidad mínima de ISP para el propósito correspondiente (ej.: para la facturación, EIA no necesitará divulgar el historial médico completo del cliente para que pueda recibir un reembolso. Probablemente EIA solo necesita incluir un código de servicio y/o diagnóstico, etc.). El uso y divulgación para tratamientos no está sujeto a un requerimiento mínimo necesario.

EIA está obligada a notificarle inmediatamente sobre cualquier incumplimiento que pueda ocurrir y/o que haya podido comprometer la privacidad o seguridad de su ISP.

La confidencialidad de los registros del cliente y su historial de abusos de sustancias está protegida por las leyes y regulaciones federales. Una política de EIA es que el cliente debe llenar una Autorización para Divulgar Información de Salud Protegida antes de divulgar la información de salud a cualquier otro individuo y/o entidad por cualquier razón, excepto para tratamientos, pago u operaciones de atención médica, de acuerdo con este Aviso de Políticas de Privacidad.

EIA tiene prohibido divulgar o utilizar cualquier ISP fuera o dentro de la organización, para propósitos diferentes al tratamiento, pago u operaciones de atención médica, incluyendo la divulgación de que el cliente está en tratamiento, sin el formulario anterior y la autorización escrita, salvo que surja alguna de las siguientes excepciones:

1. Contestar demandas o acciones legales (mediante una orden judicial, en respuesta a una demanda presentada en contra de EIA, etc. Esto no incluye una solicitud de los registros por su parte o un tercero).
2. La divulgación que se haga al personal médico en una emergencia médica o al personal capacitado para investigación, auditoría o evaluación de programa.
3. Asistencia con problemas de salud y seguridad pública (el cliente comete o intenta cometer un crimen, ya sea en la oficina de EIA o contra cualquier persona que trabaje para EIA; un cliente menor de edad o de tercera edad que haya sido abusado o que haya sospecha de que ocurrirá un abuso y que sea reportado pro EIA; el cliente está planeando atacar a una persona, entre otros, a un niño o adulto mayor; inmediatamente, el cliente se convierte en un peligro para él mismo y para terceros).
4. Manejo de la compensación laboral, orden público u otra solicitud del gobierno.
5. Respuesta a solicitudes de donación de órganos y tejidos.
6. Socios comerciales: EIA puede celebrar contratos con socios comerciales, que pueden ser entidades externas, con el fin de brindar servicios de facturación, legales, de auditoría y de gestión de prácticas. En esa circunstancia, se proveerá la información de salud protegida a los socios, según sea necesario, para que realicen las actividades contratadas. A los socios comerciales se les obliga a firmar un acuerdo de confidencialidad, para que mantengan la privacidad de la información de salud protegida que se les proporciona.
7. El cumplimiento con cualquier otra ley o regulación estatal y/o federal.

Las excepciones anteriores están sujetas a varios requerimientos de las Normas de Privacidad, incluyendo el requerimiento mínimo necesario y las leyes y regulaciones federales y estatales. Vea el CRF 45, Sección 164.512. Antes de utilizar o divulgar la ISP, por cualquiera de las excepciones anteriores, el personal de EIA debe consultar con su Oficial de Privacidad (Dr. Jennifer Paz y Dr. Kate Colón), para garantizar el cumplimiento de las Normas de Privacidad. La violación de estos lineamientos federales y estatales es un crimen que acarrea sanciones penales y monetarias. Las presuntas violaciones se pueden reportar a las autoridades pertinentes, como se menciona en la sección “Derechos del cliente”, de acuerdo con las regulaciones federales y estatales. Tenga en cuenta que EIA nunca comercializará su información personal sin su autorización.

### **AUTORIZACIONES ESPECIALES**

Algunas categorías de información tienen protección adicional de la ley; por lo tanto, requieren autorizaciones especiales por escrito para poder divulgarlas.

*Notas de psicoterapia:* EIA puede conservar las “Notas de psicoterapia”, que pueden incluir, entre otras, las notas que su médico toma durante el proceso de evaluación y que se registran aparte del resto de su historial. Estas notas tienen un grado de protección mayor que la ISP y no se consideran parte de su

“registro de cliente”. EIA deberá obtener una autorización especial antes de divulgar sus notas de psicoterapia.

*VIH*: existe una protección legal especial que aplica a la información relacionada con el VIH/SIDA. EIA deberá obtener una autorización especial por escrito de usted, antes de divulgar la información relacionada con el VIH/SIDA.

*Consumo de alcohol y drogas*: existe una protección legal especial que aplica a la información relacionada con el consumo/tratamiento de alcohol y drogas. EIA deberá obtener una autorización especial por escrito de usted, antes de divulgar la información relacionada con el consumo/tratamiento de alcohol y/o drogas.

Usted puede revocar todas las autorizaciones para divulgar información (ISP, notas de psicoterapia, VIH y/o consumo de alcohol y drogas) en cualquier momento, siempre que la revocación esté por escrito, firmada por usted y por un testigo. Usted podría no revocar una autorización si (1) EIA cuenta con esa autorización; o (2) si se consiguió la autorización como condición para obtener una cobertura de seguro, la ley le otorga el derecho a la aseguradora para que impugne la demanda según esta política.

Como una entidad protegida por las Normas de Privacidad y Seguridad, EIA debe proteger razonablemente la ISP de usos y divulgaciones inadmisibles. La protección puede incluir, entre otras:

1. No dejar resultados a la vista de terceros.
2. Cualquier ISP acerca de un cliente o potencial cliente que reciba un empleado, pasante o voluntario no puede usarse o divulgarse para propósitos no laborales o a personas no autorizadas. EIA solo puede utilizar y divulgar dicha ISP como se describió anteriormente.
3. Cuando se hable con un cliente acerca de su ISP cerca de terceros que puedan escuchar, la conversación deberá llevarse a un área privada.
4. Buscar asesoría legal para solventar situaciones y/o incidentes desconocidos.
5. Obtener un acuerdo de socios comerciales con aquellos que tienen acceso y/o almacenan la información del cliente. Algunas de las funciones de la práctica se pueden conseguir mediante contratos con socios comerciales. Por ejemplo, algunos de los servicios de facturación, auditoría, legal y práctica de gestión se pueden obtener mediante contratos con entidades externas que presten esos servicios.
6. Implementar medidas de seguridad para los faxes.
7. Obtener su autorización antes de enviar cualquier ISP a través de transmisiones electrónicas inseguras.
8. Proporcionar información en nuestro historial médico electrónico (HME).

### **SUS OPCIONES:**

Para ciertas informaciones de salud, usted puede comunicarle a EIA (autorización verbal) acerca de sus opciones sobre lo que desea compartir. Si tiene alguna preferencia sobre cómo EIA debe compartir su información en las siguientes situaciones, comuníquesele. Informe a EIA sobre lo que usted quiere que haga y esta seguirá sus instrucciones. EIA puede solicitarle que firme un documento separado, si usted autoriza compartir cierta ISP. Usted puede revocar esa autorización en cualquier momento para futuras divulgaciones.

En estos casos, tiene el derecho y la posibilidad de informarle a EIA que:

- Comparta información con su familia, amigos cercanos u otras personas que lo cuiden
- Comparta información durante situaciones de emergencia
- Incluya su información en un directorio de hospital

*Si no puede comunicarle sus preferencias a EIA (por ejemplo, si está inconsciente), esta puede proceder a compartir su información si considera que es lo mejor para usted y su cuidado/tratamiento. EIA también puede compartir su información cuando necesite mitigar una amenaza grave e inminente a la salud o seguridad pública.*

En estos casos, nosotros no compartimos su información, salvo que nos autorice por escrito:

- Fines comerciales
- Venta de su información
- Notas de psicoterapia

Cambios a los términos de este Aviso: EIA puede cambiar los términos de este aviso y dichos cambios se aplicarán a toda la información que EIA tenga acerca de usted. Puede solicitar el nuevo aviso que estará disponible en la oficina y en la página web de EIA.

Este aviso se hace efectivo el \_\_\_\_\_, 2019.

\_\_\_\_\_  
Firma del cliente

\_\_\_\_\_  
Fecha

Para obtener más información, visite [www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/understanding/consumers/noticepp.html](http://www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/understanding/consumers/noticepp.html)